



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la madrugada del domingo pasado se registraron en la ciudad de Villa Regina importantes destrozos en un monumento histórico de esa comunidad. Los daños se perpetraron contra la Capilla en honor a Santa Teresita, la misma se encuentra ubicada en la barda norte de la ciudad de Villa Regina y data de 1933.

Cabe consignar que la citada capilla fue construida con el propósito de resguardar la producción, principal actividad económica de la región, por los primeros colonos llegados a Villa Regina.

La capilla en honor a Santa Teresita es un monumento histórico, forma parte del patrimonio histórico cultural de la ciudad, su figura ofrece un importante atractivo a los turistas y es un símbolo de protección para la comunidad creyente.

Todo monumento histórico hace al acervo cultural de una comunidad, es mas que un edificio es "historia viva" que trasciende el momento actual y se reproduce, transfiriéndose de generación en generación, aportando a la socialización de los habitantes.

Esta es la primera razón que fundamenta su protección y es la razón principal que nos hace repudiar todo tipo de actitud intolerante para con la comunidad, porque el atentar contra un monumento histórico es atentar contra la comunidad toda, resulta incomprensible el hecho que miembros de la comunidad de Villa Regina o de algún punto del Valle de nuestra provincia hallan destrozado en una acto de vandalismo el edificio de la capilla Santa Teresita de Villa Regina.

Este accionar lastima profundamente a la comunidad de Villa Regina, ha provocado un daño irreparable en la memoria colectiva de nuestra sociedad, de ahora en más un capítulo de la historia de ciudad estará teñido por un mal recuerdo.

Pero es preciso que estos actos sean castigados y no se vuelvan a repetir por el profundo daño que provocan a la comunidad toda.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a los actos de vandalismo perpetrados contra las instalaciones de la Capilla Santa Teresita de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*